

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD		
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL		
	DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL		
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021
			Página 1 de 19

1. OBJETIVO	
Establecer el modelo de vistas Inspección, Vigilancia y Control Sanitario (IVC) de los objetos sujetos a vigilancia por la dimensión de salud ambiental de la Dirección de Salud Pública de la Alcaldía de Cajicá, de acuerdo a las competencias municipales y a los lineamientos de la normatividad sanitaria legal vigente y aplicable que contribuyan al mejoramiento de la salud pública.	
2. ALCANCE	
Se inicia con la identificación de los riesgos sanitarios y programación anual de visitas y se finaliza con el archivo por expediente de cada uno de los establecimientos.	
Aplica para las líneas de acción de la Dimensión de Salud Ambiental: Alimentos, Riesgo Químico, Zoonosis, Saneamiento Básico y Atención Primaria en Salud.	
3. DEFINICIONES	
Acta de inspección sanitaria	Documento diligenciado por los inspectores sanitarios de la Secretaría de Salud Municipal, donde se evalúa, parámetros estipulados por la Secretaría de Salud de Cajicá, la secretaría de salud de Cundinamarca o el INVIMA, dependiendo del tipo de establecimiento, describe las evidencias observadas durante la inspección o medición realizada. Suscrito por el o los inspectores (es) sanitario (s) que la realizan) y quien atiende la vista por parte del establecimiento, vehículo, alimento, materia prima y/o insumo.
Autoridad sanitaria competente	Es el conjunto de instituciones oficiales que se encargan de direccionar el sistema de salud y está organizada en tres niveles, nacional (Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, INVIMA), nivel intermedio (secretarías departamentales de salud, laboratorios de salud pública) y nivel Municipal (secretarías de salud Municipales). La autoridad sanitaria tiene competencias normativas, en el caso de los municipios las competencias están descritas en el artículo 44 de la Ley 715 de 2001. El objetivo principal de la Autoridad sanitaria es la toma de decisiones y el mantenimiento de la salud pública a través del proceso de inspección, vigilancia y control, gestión que debe garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad sanitaria vigente dentro del territorio.
Concepto sanitario:	Concepto emitido por la autoridad sanitaria una vez realizada la evaluación de las variables parametrizadas en las actas de Inspección, Vigilancia y control con enfoque sanitario y del porcentaje obtenido del cumplimiento de los requerimientos sanitarios para cada acta. Este puede ser Favorable, Favorable con Requerimientos o Desfavorable. Favorable: Se emite cuando el establecimiento se ajusta a la totalidad de los requisitos sanitarios legales. Favorable Con Requerimientos: Se emite cuando se compruebe que el establecimiento no cumple con uno o varios de los aspectos verificados, siempre y cuando estos incumplimientos no afecten directamente la inocuidad de los alimentos y/o bebidas manipulados, se procederá a consignar los hallazgos en el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo correspondiente. Desfavorable: Se emite cuando el establecimiento no cumple con los requisitos sanitarios legales. Se procederá a aplicar la medida sanitaria de seguridad a que

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD		
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL		
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021 Página 2 de 19

	haya lugar, de acuerdo a lo establecido en la Ley 09 de 1979 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. En el caso de expendios de bebidas alcohólicas, se permite el concepto sanitario pendiente, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1686 de 2012. Concepto sanitario pendiente. (bebidas alcohólicas) Se expide cuando el establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en el presente reglamento técnico y las condiciones sanitarias no ponen en riesgo la calidad del producto. En este caso, la autoridad sanitaria procederá a consignar los requisitos de no cumplimiento en el acta de visita y concederá un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles para su cumplimiento, contado a partir de la notificación. Vencido el término aquí señalado, la autoridad sanitaria competente debe efectuar una nueva visita para la verificación del cumplimiento de los requisitos y procederá a emitir el concepto favorable o desfavorable, según corresponda.
Control sanitario	El control sanitario es la aplicación de acciones correctivas por parte de la autoridad sanitaria, para evitar riesgos para la salud pública, estas son denominadas medidas sanitarias de seguridad. Las medidas sanitarias de seguridad se toman ante situaciones críticas encontradas en las variables evaluadas según las actas de inspección, vigilancia y Control parametrizadas y el control sanitario comprende, además: 1. Orientar al comerciante sobre los hallazgos encontrados y la medida sanitaria tomada para que solucione las causas de base que motivaron dicha aplicación. 2. Realizar el seguimiento técnico del cumplimiento de las medidas de seguridad 3. Entregará información oficial sobre empresas autorizadas para ayudar en las medidas correctivas, como las de control de plagas, lavado de tanques y demás. La autoridad sanitaria podrá imponer sellos de información a los usuarios de las medidas sanitarias de seguridad tomadas en los establecimientos. El control sanitario siempre deberá iniciar un proceso sancionatorio, en consecuencia cada vez que se tomen medidas sanitarias de seguridad se reportaran a los encargados de los procesos jurídicos del ente territorial.
Determinación de la frecuencia de inspección a los establecimientos de la línea de alimentos	La definición de la frecuencia de las visitas de inspección estará determinada por el nivel de riesgo del establecimiento, asignando una mayor frecuencia de visitas a aquellos con riesgo alto, en tanto, que los de riesgo medio se visitarán con menor frecuencia y los de riesgo bajo demandarán la menor cantidad de visitas de todos los establecimientos. Para este propósito se diseñará por parte del INVIMA un Modelo de IVC Basado en Riesgo para las ETS. Hasta tanto se implemente el modelo la programación de las visitas se establecerá por parte de las ETS según la frecuencia de las visitas de control y seguimiento será determinada por la ETS en función del riesgo y los hallazgos evidenciados en la inspección.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD		
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL		
	DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL		
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021
	Página 3 de 19		

	CONCEPTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	FRECUENCIA
	Favorable	90-100%	Mínimo cada doce (12) meses.
	Favorable con requerimientos	80-89.9%	Mínimo cada nueve (9) meses.
		70-79.9%	Mínimo cada seis (6) meses.
		60-69.9%	Mínimo cada tres (3) meses.
	Desfavorable	Menor 59.9%	Cuando el establecimiento solicite el levantamiento de la medida sanitaria de seguridad o según lo establezca la ETS.
<i>Fuente INVIMA 2015. Tomado del MANUAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS BASADO EN RIESGO PARA LAS ENTIDADES TERRITORIALES DE SALUD Versión 1.0. página 22</i> En caso de que uno o más de los aspectos a evaluar, tanto los aspectos preestablecidos en las actas o como los identificados por el inspector, sea calificado como crítico, independientemente del porcentaje de cumplimiento, el concepto sanitario a emitir debe ser desfavorable.			
Determinación de la frecuencia de inspección a los establecimientos de la línea de alimentos	La valoración y la determinación de la frecuencia de visitas de los objetos de Inspección, vigilancia y Control diferentes a la línea de alimentos incluidos el expendio de cárnicos de la línea de zoonosis se realiza de acuerdo a los siguientes parámetros.		
	CONCEPTO	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO	NIVEL DE CUMPLIMIENTO
	Favorable	Bajo	95-100%
	Favorable con requerimientos	Bajo	80-94%
		Alto	61-79%
		Alto	50-60%
	Desfavorable	Muy Alto	Menor de 49%
Monitoreo en el 1 mes y posteriormente las visitas se programan de acuerdo al puntaje obtenido. <i>Fuente Ministerio de Salud 2020 Modelo Operativo de Inspección, vigilancia y Control sanitario para salud ambiental, subdirección de salud ambiental versión 1.0. páginas 30-34</i> En caso de que uno o más de los aspectos a evaluar, tanto los aspectos preestablecidos en las actas o como los identificados por el inspector, sea calificado como crítico,, independientemente del porcentaje de cumplimiento, el concepto sanitario a emitir debe ser desfavorable.			
Dimensiones	A partir de la entrada en vigencia del Plan Decenal de Salud Pública-PDSP- 2012 - 2021, la definición de las dimensiones surge de la necesidad de reordenar la actuación en salud pública en torno a la consecución de resultados en salud. Las dimensiones prioritarias y transversales del PDSP, constituyen elementos técnicos y políticos ordenadores del abordaje y la actuación sectorial, transectorial y comunitaria y se definen como elementos ordenadores de abordaje y actuación en salud pública. Es un proceso técnico y político, que exige una sólida sustentación técnica, que permita ordenar y armonizar el qué hacer de la salud pública.		
Dimensión de Salud Ambiental	Es un conjunto de políticas, planificado y desarrollado de manera transectorial, con la participación de los diferentes actores sociales, que busca favorecer y		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD		
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL		
	DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL		
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021
			Página 4 de 19

	promover la calidad de vida y salud de la población, de las presentes y futuras generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, a través de la transformación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, bajo el enfoque metodológico de las fuerzas motrices o fuerzas impulsoras o propulsoras (FPEEEA, Fuerza Motriz, Presión, Estado, Exposición, Efecto sobre la salud humana y Acción). Es un modelo que identifica cinco niveles de causa y efecto para establecer las relaciones entre las condiciones ambientales y la salud. Su aplicación evidencia la cadena de articulación entre factores ambientales y afectaciones a la salud, necesaria para establecer intervenciones dirigidas a mejorar las relaciones entre ambiente y salud; más específicamente, propone que las acciones encaminadas a controlar las 'fuerzas motrices' y las 'presiones' que causan la degradación ambiental pueden ser las formas más efectivas de intervención, ya que actúan desde lo estructural, requiriendo de mayor voluntad y compromiso político. Este modelo es, por tanto, el hilo conductor del análisis de las interrelaciones entre salud y ambiente, incluyendo los aspectos comunes de las fuerzas motrices, las presiones y las acciones para corregir los riesgos y optimizar la capacidad instalada de cada Ente territorial. Todas las condiciones ambientales, el análisis de la exposición, el estado y los efectos específicos de cada condición ambiental prioritaria. Esta metodología les permite a los gobiernos nacionales y locales identificar y caracterizar los factores determinantes de orden estructural, intermedio y proximal; y a su vez identificar actores y sectores competentes y plantear acciones sectoriales y transectoriales, de carácter preventivo y correctivo. ¹ Objetivos de la dimensión - Promover la salud de las poblaciones que por sus condiciones sociales son vulnerables a procesos ambientales, mediante la modificación positiva de los determinantes sociales, sanitarios y ambientales, fortaleciendo la gestión intersectorial y la participación comunitaria y social en el nivel local, regional, nacional e internacional - Promover el desarrollo sostenible a través de tecnologías y modelos de producción limpia y consumo responsable, articulado a las políticas y procesos de desarrollo social, político y económico, en el ámbito nacional y territorial. - Atender de forma prioritaria las necesidades sanitarias y ambientales de las poblaciones vulnerables, con enfoque diferencial. - Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población colombiana mediante la prevención, vigilancia y control sanitario. Componentes de la Dimensión - Hábitat saludable. - Situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales.
--	---

¹ Tomado de
https://www.minambiente.gov.co/images/AsuntosambientalesySectorialyUrbana/pdf/salud_ambiental/PDSP_Dimensi%C3%B3n_-_Salud_Ambiental.pdf

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD		
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL		
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021 Página 5 de 19

Estrategias del componente situaciones en salud relacionadas con condiciones ambientales.	Vigilancia Sanitaria. Promoción de la autogestión y autorregulación: El enfoque de Determinantes Sociales de la Salud exige un cambio de paradigma en la concepción de la vigilancia sanitaria, la cual debe trascender de la inspección, vigilancia y control sanitario a modelos de gestión participativa, incorporando la promoción del cambio de hábitos y estilos de vida, la corresponsabilidad y el empoderamiento individual y colectivo.
Inscripción de objetos de vigilancia y control sanitario	El proceso de inscripción es el trámite administrativo que deberán adelantar todos los objetos de Inspección, vigilancia y Control ante la Entidad territorial de salud: Secretaría de Salud de Cajicá. El formulario puede ser en medio físico o en línea y debe contener mínimo las siguientes variables: 1. Tipo de establecimiento 2. Actividad económica 3. Razón social del establecimiento 4. NIT 5. Número de inscripción 6. Nombre comercial 7. Departamento 8. Municipio 9. Zona (rural-Urbana) 10. Barrio – Comuna –vereda 11. Dirección 12. Correo electrónico 13. Teléfono del establecimiento 14. Nombre del representante legal 15. Documento de identificación del representante legal 16. Dirección de notificación del representante legal 17. Departamento y municipio de notificación del representante legal 18. Código CIU.
Inscripción de establecimientos de la línea de alimentos incluidos los expendios de cárnicos de la línea de zoonosis.	La inscripción se realizará ante la Entidad Territorial de Salud (ETS) por parte de la persona propietaria, representante legal o interesada en la inscripción del sujeto en donde se desarrollan actividades gastronómicas, almacenamiento, distribución, comercialización y/o transporte de alimentos y bebidas, para luego ser sistematizada por la ETS, de acuerdo a proceso descrito en DOCUMENTO GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN Y EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE REPORTE DE INSCRIPCIÓN DE SUJETOS Y OBJETOS CON ACTIVIDADES DE: 1. Preparación y consumo de alimentos 2. Expendio de alimentos 3. Almacenamiento y expendio de carne y/o productos cárnicos comestibles 4. Almacenamiento de alimentos 5. Expendio de bebidas alcohólicas 6. Plazas de mercado o centrales de abasto 7. Grandes superficies (supermercados, hipermercados y grandes almacenes) 8. Ventas de alimentos en vía pública (autorizados por Resolución 604 de 1993) 9. Comercializador ambulante y en expendio de leche cruda para consumo humano directo 10. Vehículos transportadores de alimentos Y debe realizarse en:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD		
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL		
	DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL		
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021
	Página 6 de 19		

	- Formulario de inscripción sanitaria para vehículos transportadores de alimentos y bebidas. - Formulario de inscripción sanitaria para sujetos o establecimientos con actividades de almacenamiento, expendio, preparación y consumo de alimentos y bebidas. - Formulario de inscripción sanitaria para establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles.
Inspección sanitaria	Está definida como el subproceso mediante el cual se realiza la verificación de los objetos de Inspección, vigilancia y control sanitario, con el fin de determinar que sus características cumplan con los estándares y requisitos establecidos en la normatividad vigente. Este subproceso se deberá realizar en forma sistémica y ordenada siguiendo las siguientes etapas: - Preparación de la inspección: debe tener 4 pasos básicos y secuenciales - Definición del motivo de la visita: programación, solicitud oficial, solicitud del interesado, PQRS, evento de interés en salud pública o pruebas por proceso sancionatorio. - Selección de los inspectores - Revisión de la documentación y/o antecedentes (expediente sanitario) - Alistamiento del material y equipos. - Inspección in situ del objeto - Evaluación y emisión del concepto - Notificación y firma del acta
Inspección, Vigilancia y Control - IVC	Función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, consistente en el proceso sistemático y constante de verificación de estándares de calidad e inocuidad, monitoreo de efectos en salud y acciones de intervención en las cadenas productivas, orientadas a eliminar o minimizar riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios. Pasos del proceso de Inspección, vigilancia y Control (IVC): - Inscripción de los establecimientos - Inspección Sanitaria - Vigilancia sanitaria - Control sanitario
Inspector Sanitario	Es el talento humano que cumple con las actividades de inspección, vigilancia y control sanitario de alimentos con base en riesgo deben contar con la actitud y competencias idóneas que faciliten y orienten adecuadamente el logro de los objetivos. - Características de un inspector sanitario - Estar capacitado para desarrollar sus actividades; - Tener equilibrio psicológico para enfrentar dificultades; - Ser reconocido y respetado por su conocimiento; - Tener amabilidad y habilidad en el trato con las personas; - Tener espíritu de liderazgo; - Tener habilidad para la comunicación oral y escrita; - Tener paciencia y saber escuchar; - Ser imparcial y objetivo; - Tener entusiasmo e interés en la labor que realiza; - Ser educado, honesto y humilde; - Tener una mentalidad abierta y madura;

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD		
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL		
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021 Página 7 de 19

	13. Tener habilidad y capacidad técnica y científica para percibir situaciones de 14. manera objetiva. 15. Emitir conceptos dignos de credibilidad y confianza; 16. Ser buen observador; 17. Respetar el uso de la palabra. 18. Tener actitud investigativa
Medida Sanitaria de Seguridad	Es una acción correctiva tomada para evitar daños a la salud pública. Artículo 576 de la Ley 9ª de 1979. • Congelamiento: Colocar fuera del comercio, temporal y hasta por 60 días, cualquier producto cuyo uso, en condiciones normales, pueda constituir un factor de riesgo desde el punto de vista epidemiológico. Ordenada la congelación se practicará la diligencia en el lugar donde estén las existencias. Bandas, sellos u otras señales de seguridad, si es el caso. El producto cuya venta o empleo haya sido suspendido o congelado deberá ser sometido a un análisis en el cual se verifique si sus condiciones se ajustan o no a las normas sanitarias, según el resultado del análisis el producto se podrá decomisar o devolver a los interesados. • Desnaturalización: Destrucción: Inutilización de un producto. Desnaturalización: Aplicación de medios físicos, químicos o biológicos, tendientes a modificar la forma, las propiedades de un producto. • Decomiso: Aprehensión material, cuando no cumplan con los requisitos sanitarios y por tal motivo constituyan un factor de riesgo epidemiológico. • Suspensión Parcial: Consiste en la orden, por razones de prevención o control epidemiológico, de cese de actividades o servicios, cuando con estos se estén violando las normas sanitarias. La suspensión parcial de los trabajos o servicios se toma sobre una zona o proceso, no sobre todo el establecimiento. • Suspensión Total: Consiste en la orden, por razones de prevención o control epidemiológico, de cese de actividades o servicios, cuando con estos se estén violando las normas sanitarias. La suspensión total de los trabajos o servicios se toma sobre todo él y todo el establecimiento. • Clausura temporal parcial: Consiste en impedir, por razones de prevención o control epidemiológico y por un tiempo determinado, cuando la estructura afecte las tareas que se desarrollan en un establecimiento, cuando se considere que están causando un problema sanitario. La clausura parcial se toma sobre parte del establecimiento. • Clausura temporal total: Consiste en impedir, por razones de prevención o control epidemiológico y por un tiempo determinado, cuando la estructura afecte las tareas que se desarrollan en un establecimiento, cuando se considere que están causando un problema sanitario. La clausura total puede aplicarse sobre todo el establecimiento.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD		
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL		
	DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL		
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021
	Página 8 de 19		

Notificación a la autoridad policial	En cumplimiento de la Ley 1801, en especial el artículo 18 y artículo 91 ítem 16. La autoridad sanitaria deberá reportar a la autoridad policiva los conceptos desfavorables para que apliquen las medidas de policía respectivas.
Vigilancia sanitaria	A través de la vigilancia sanitaria se realiza el monitoreo-observación vigilante de los objetos de inspección, vigilancia y control sanitario con el objetivo de que el asunto vigilado se mantenga dentro de los parámetros esperados y no se convierta en un riesgo sanitario, comprende las siguientes actividades: 1. Recolección, acopio y procesamiento de datos y resultados de Inspección y control sanitario como base para las decisiones de gestión integral de riesgo en la salud pública. 2. Socialización de normatividad nacional y de entes superiores. 3. Planeación de visitas 4. Tomas de muestras para análisis físicos- químicos- microbiológicos. 5. Elaboración y diligenciamiento de formatos y procesos que permitan el análisis, trazabilidad y seguimiento de los riesgos sanitarios relacionados con los objetos de IVC.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y NORMATIVIDAD	
Normatividad general seguridad social	
Ley 100 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.	
Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo Planes Territoriales de Desarrollo	
Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.	
Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública	
Ley 1122 de 2007 Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.	
Ley 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones	
Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	
Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021	
Plan de desarrollo Municipal 2020-2023 Cajicá, Tejiendo futuro, Unidos con toda seguridad.	
Plan Territorial de Salud 2020-2023	
Documento de análisis de Situación en Salud – ASIS Municipal	
Modelo operativo de Inspección, Vigilancia y Control sanitario para Salud Ambiental Marzo 2020.	
Plan Nacional De Inspección, Vigilancia Y Control De Alimentos Y Bebidas (PNIVC)	
Lineamientos de Salud pública de la Gobernación de Cundinamarca	
Políticas Públicas Municipales	
Resolución 0518 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC.	
Resolución 1841 de 2013 Por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021. Anexo técnico	
Resolución 1229 de 2013 Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano.	
Normatividad general de Inspección Vigilancia y control, que se refieren en las actas de Inspección sanitaria con enfoque de riesgo.	
Ley 9 de 1979 Por el cual se dictan medidas sanitarias	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD		
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL		
	DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL		
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021
	Página 9 de 19		

Ley 55 de 1993 Por el cual se aprueba el convenio No. 170 y la recomendación número 177 sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptados por la 77 reunión de la conferencia general de la OIT, Ginebra, 1990.
Ley 711 de 2001 Por la cual se reglamenta el ejercicio de la ocupación de la cosmetología y se dictan otras disposiciones en materia de salud estética.
Ley 1252 de 2008 Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Ley 1335 de 2009 Por la cual se dictan disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
Ley 19 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
Ley 1639 de 2013 Por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la ley 599 de 2000.
Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia
Resolución 1229 de 2013 Por medio de la cual se establece el modelo de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) sanitario para los productos de uso y consumo humano, bajo un enfoque basado en riesgos.
Decreto 3518 de 2006 Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones.
Normatividad Línea de Alimentos
Exportación: Ley 915 de 2004, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 539 de 2014, Decreto 590 de 2014, Decreto 2478 de 2018.
Rotulado y Etiquetado: Resolución 5109 de 2005, Resolución 1506 de 2011
Alimentos Envasados Herméticamente: Resolución 2195 de 2010
Aditivos Alimentarios: Decreto 2106 de 1983, Resolución 10593 de 1985, Resolución 14985 de 1988, Resolución 1618 de 1991, Resolución 4124 de 1991, Resolución 4125 de 1991, Resolución 4126 de 1991, Resolución 2826 de 1996, Resolución 1528 de 2002, Resolución 2606 de 2009.
Bebidas Alcohólicas: Decreto 4445 de 2005, Decreto 3515 de 2007, Decreto 1686 de 2012, Decreto 1506 de 2014, Decreto 262 de 2017, Circular 11 de 2017.
Productos del Cacao: Resolución 1511 de 2011.
Bebidas Energizantes: Resolución 4150 de 2009.
Bebidas Hidratantes: Resolución 2229 de 1994.
Derivados Lácteos: Resolución 310 de 1986, Resolución 1804 de 1989, Resolución 11961 de 1989. Leche: Decreto 616 de 2006, Decreto 1673 de 2010, Decreto 1880 de 2011.
Agua Envasada: Resolución 12186 de 1991.
Derivados Cárnicos: Decreto 2162 de 1983, Decreto 2131 de 1997, Decreto 2278 de 1982, Decreto 1036 de 1991, Decreto 2350 de 2004, Decreto 3755 de 2006, Decreto 3752 de 2006.
Frutas y hortalizas: Resolución 15790 de 1984, Resolución 14712 de 1984, Resolución 2155 de 2012, Resolución 3929 de 2013, Resolución 1155 de 2014.
Caracoles: Decreto 2490 de 2008.
Lacto sueros: Resolución 2997 de 2007, Resolución 1031 de 2010, Resolución 1185 de 2011.
Carne y Productos Cárnicos: Decreto 1500 de 2007, Decreto 2965 de 2008, Decreto 2380 de 2009, Decreto 3525 de 2009, Decreto 4131 de 2009, Decreto 4974 de 2009, Decreto 3961 de 2011, Decreto 917 de 2012, Decreto 318 de 2013, Decreto 2270 de 2012, Decreto 1282 de 2016, Resolución 222 de 1990, Resolución 402 de 2002, Resolución 3659 de 2008, Resolución 4772 de 2009, Resolución 3009 de 2010, Resolución 240 de 2013, Resolución 241 de 2013, Resolución 242 de 2013, Resolución 3753 de 2013, Resolución 2690 de 2015, Resolución 562 de 2016.
Sal: Decreto 547 de 1996, Decreto 698 de 1998, Resolución 9553 de 1988.
Mayonesa: Resolución 17882 de 1985, Resolución 129 de 2003.
Vinagre: Resolución 775 de 2008.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD			
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL			
	DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL			
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021	Página 10 de 19

Panela: Resolución 779 de 2006, Resolución 3462 de 2008, Resolución 3544 de 2009, Resolución 4121 de 2011, Resolución 4217 de 2013.
Pastas Alimenticias: Resolución 4393 de 1991.
Espicias: Resolución 19021 de 1985, Resolución 4241 de 1991.
Alimentos genéticamente modificados (OGM): Ley 165 de 1994, Ley 740 de 2002, Decreto 4525 de 2005, Resolución 227 de 2007, Resolución 4254 de 2011, Resolución 2535 de 2017.
Aceites y Grasas: Resolución 2154 de 2012: Y es obligación del municipio a través de las acciones de inspección vigilancia y control velar por el cumplimiento de las mismas en cuanto a expendio.
Resolución 1900 de 2008 Por la cual se expide el reglamento técnico para utensilios de vidrio y vitrocerámica en contacto con alimentos, utensilios de cerámica empleados en la cocción en contacto con los alimentos y vajillería cerámica de uso institucional, que se fabriquen o importen para su comercialización en Colombia, y se deroga la Resolución 0408 del 7 de marzo de 2005.
Plan Nacional de Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas (PNIVC) Ministerio de Salud. 2021-2026.
Documento guía para la inscripción y el diligenciamiento del formato de reporte de inscripción de sujetos y objetos con actividades de: 1. Preparación y consumo de alimentos 2. Expendio de alimentos 3. Almacenamiento y expendio de carne y/o productos cárnicos 4. comestibles 5. Almacenamiento de alimentos 6. Expendio de bebidas alcohólicas 7. Plazas de mercado o centrales de abasto 8. Grandes superficies (supermercados, hipermercados y grandes almacenes) 9. Ventas de alimentos en vía pública (autorizados por Resolución 604 de 1993) 10. Comercializador ambulante y en expendio de leche cruda para consumo humano directo 11. Vehículos transportadores de alimentos
Normatividad línea de zoonosis
Decreto 3518 de 2006 del INS Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones
Decreto 1500 de 2007 Por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos Destinados para el Consumo Humano
Decreto 2257 de 1986 Por el cual se Reglamentan Parcialmente los Títulos VII y XI de la Ley 09 de 1979, en cuanto a investigación, Prevención y Control de la Zoonosis.
Directrices nacionales para la implementación de la estrategia de gestión integral de zoonosis - fase I Ministerio de Salud y Protección Social
Normatividad línea calidad de agua y riesgo químico
El Decreto 4728 de 2010 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010 que reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo 11 del Título VI-Parte 11I- Libro 11 del Decreto – Ley 2811 de 1974 define los parámetros en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Resolución 082 de 2009 (16 enero de 2009) Por medio de la cual se adoptan unos formularios para la práctica de visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano, da las herramientas metodológicas para el desarrollo de las visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro que son competencia de la autoridad sanitaria del territorio.
Resolución 2115 de 2007 por medio del cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
Resolución 0811 de 2008 la cual establece los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad de agua para el consumo humano en la red de distribución.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD			
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL			
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021	Página 11 de 19

Resolución 4716 de 2010 por medio de la cual se reglamenta el párrafo del artículo 15 del decreto 1575 de 2007 mediante el cual se establecen las condiciones para elaborar los mapas de riesgos de la calidad de agua para consumo humano.
Resolución 0082 de 2009 Por medio de la cual se adoptan unos formularios para la práctica de visitas de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano.
Resolución 4716 de 2010 Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Por medio de la cual se reglamenta el párrafo del artículo 15 del Decreto 1575 de 2007.
Resolución 4113 de 2012 por la cual se establece el reglamento técnico aplicable a los dispositivos de seguridad y su instalación en las piscinas.
Resolución 689 de 2016 Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Por la cual se adopta el reglamento técnico que establece los límites máximos de fósforos y la biodegradabilidad de los tensoactivos presentes en detergentes y jabones, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1843 de 1991 Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
Decreto 1575 de 2007 Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
Decreto 3930 de 2010 Departamento Nacional de Planeación Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1898 de 2016 Por el cual se adiciona el Título 7, Capítulo 1, a la Parte 3, del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, que reglamenta parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales.
Decreto 2133 de 2016 Por el cual se establecen medidas de control a la importación y comercialización de mercurio y los productos que lo contienen, en el marco de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1658 de 2013.
Normatividad línea de saneamiento básico
Resolución 482 de 2009 Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Norma por la cual se reglamenta el manejo de bolsas o recipientes que han contenido soluciones para uso intravenoso, intraperitoneal y en hemodiálisis, generados como residuos en las actividades de atención de salud, susceptibles de ser aprovechados o reciclados.
Resolución 1842 de 2009 Por la cual se determina como artículo de uso doméstico los colchones y colchonetas y se establecen algunos requisitos sanitarios para su fabricación y comercialización.
Resolución 2117 del 2010 Por la cual se establecen los requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines y se dictan otras disposiciones.
Resolución 0631 de 2015 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Por la cual se establecen los parámetros y valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.
Decreto 8321 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.
Decreto 4741 de 2005 Este Decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
Modelo operativo de inspección, vigilancia y control sanitario para salud ambiental Subdirección de Salud Ambiental Versión 1.0. Ministerio De Salud Y Protección Social.
Normatividad línea de Atención Primaria
Ley 1438 de 2011 Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.
Estrategia de entorno educativo saludable Dirección de Promoción y Prevención Subdirección de Salud Ambiental

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD			
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL			
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021	Página 12 de 19

Resoluciones 223, 392 y 777 de 2021 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas

Ministerio de salud y protección social. Hacia una vivienda saludable que viva mi hogar.

Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Ministerio de Agricultura, República de Colombia, SENA. Manual Educativo Nacional

Resoluciones 223, 392 y 777 de 2021 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas

5. RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO

Secretario(a) de Salud (Secretaría de Salud)
 Director(a) de Salud Pública (Dirección de Salud Pública)
 Profesional Universitario (Dirección de Salud Pública)
 Técnico Administrativo (Dirección de Salud Pública)
 Inspectores sanitarios (Dirección de Salud Pública)

6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

No.	Descripción de la actividad	QUIEN		Punto de control y/o Registro
		Dependencia	Responsable	
1.	Analizar información Inicia con la revisión de documento de análisis de situación en Salud ASIS, Plan Decenal de Salud Pública, Plan de Desarrollo Municipal, Plan Territorial de Salud, lineamientos Salud Pública de la Gobernación de Cundinamarca, las políticas públicas Municipales y los lineamientos normativos y técnicos por cada uno de las líneas de acción de la dimensión, y los análisis de las bases de datos de Inspección, vigilancia y control de los objetos vigilados en la vigencia anterior, para analizar la situación de los factores de riesgo del municipio.	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública	Director(a) de Salud Pública Profesional Universitarios Técnico administrativo	GES-FM005 Acta de reunión con análisis de información y matriz de priorización de objetos de Inspección, Vigilancia y Control y acciones a desarrollar.
2	Realizar proyecciones Se hacen las proyecciones del número de visitas a realizar de acuerdo al histórico de visitas realizadas a los datos estadísticos de establecimientos nuevos, de establecimientos cerrados y a los porcentajes de evaluación obtenidos por los sujetos vigilados según las actas de Inspección, vigilancia y control aplicadas.	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública	Profesional Universitario y técnico administrativo	Documento de proyección de visitas requeridas para la vigencia a planear.
3	Realizar el Plan de Acción en Salud De acuerdo a la revisión realizada y al presupuesto asignado se construye el plan de acción en salud – PAS de IVC	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública	Director(a) de Salud Pública Profesional universitario	Documento Plan de Acción en Salud revisado y avalado por Secretario (a) de Salud

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD			
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL			
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021	Página 13 de 19

			Técnico administrativo	
4	Adquirir servicios de apoyo y profesionales. Se realiza proceso contractual para el personal de apoyo a la gestión en salud Pública de la Dimensión de Salud Ambiental.	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública	Secretaria de Salud Director(a) de Salud Pública Profesionales Universitarios	Documentos del proceso de Compras y Contratación, los requerimientos técnicos se entregan en el Plan de Acción en salud.
5	Ejecutar visitas de Inspección Vigilancia y Control. Se realizan las visitas de IVC, según los lineamientos y formatos parametrizados para las visitas definidos por las autoridades sanitarias competentes de acuerdo al tipo de establecimiento y riesgo sanitario. Nota 1: En el caso de los expendios de cárnicos se da además del concepto sanitario la autorización sanitaria. Nota 2: el municipio por ser de categoría 2 puede crear sus propios formatos de recolección de datos para acciones de Inspección, vigilancia y Control. Nota 3: Para el caso de los establecimientos nuevos, pueden solicitar asistencia técnica o visita previa, cuando se realizan se diligencian el formato Acta de diligencia de IVC. Nota 4: Si el establecimiento no está inscrito debe diligenciar el formato de inscripción. Nota 5: Si es una visita de seguimiento se verifica el cumplimiento de las acciones de mejora de acuerdo a las observaciones o recomendaciones de la visita inicial, y con la periodicidad normada de acuerdo a la puntuación y el concepto sanitario inicial. Nota 6: La visita puede ser solo para generar un concepto, en ese caso el documento soporte es el acta de Inspección, vigilancia y control y el informe	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública	Profesional universitario Técnico administrativo Inspectores Sanitarios	Formatos relacionados con cada línea definida en la dimensión ambiental para realizar las visitas de IVC con conceptos sanitarios, de acuerdo al establecimiento: Línea de Zoonosis. Línea de Alimentos. Línea de riesgo químico y calidad del agua. Línea de saneamiento básico. Línea de atención primaria. Autorizaciones sanitarias

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD			
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL			
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021	Página 14 de 19

	técnico para remitir a la instancia que lo solicitó.			
6	¿El establecimiento cumple con los estándares sanitarios? Si: Se emite concepto sanitario favorable. No: Genera una medida sanitaria (Pasa al numeral 7)	Dirección de Salud Pública	Profesional universitario Técnico administrativo Inspectores Sanitarios	Actas de inspección, Vigilancia y Control Sanitario
7	Definir de medida sanitaria De acuerdo al tipo de situación sanitaria encontrada se define: - Medida sanitaria sobre el producto - Medida sanitaria sobre el proceso - Medida sanitaria sobre la infraestructura.	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública	Secretaría de Salud Dirección de Salud Pública Profesional universitario Técnico administrativo Inspectores Sanitarios	Actas de toma de medida sanitaria Puede ser sobre el producto: - Acta de congelación - Acta de decomiso - Acta de destrucción o desnaturalización
9	Aplicar de la medida sanitaria. Teniendo en cuenta los hallazgos el incumplimiento a los requisitos durante la vista se aplica la medida sanitaria, y si es necesario se debe informar a la policía para el proceso de cumplimiento de la Ley 1701 especial el artículo 18 y el y artículo 91 ítem 16.	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública Profesional universitario Técnico administrativo Inspectores Sanitarios	Informe técnico - inspección, vigilancia y control aplicación de medida sanitaria de seguridad
10	Realizar levantamiento de medida sanitaria Luego de la solicitud por parte del comerciante del cumplimiento de acciones correctivas para subsanar los hallazgos encontrados se define el levantamiento de la medida sanitaria de seguridad realizando nueva visita y evaluación de las nuevas condiciones, se diligencia el acta de Inspección Vigilancia y Control pertinente de acuerdo al establecimiento y	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública Profesional universitario Técnico administrativo	Actas de inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo. Actas de levantamiento de medidas sanitarias

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD			
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL			
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021	Página 15 de 19

	el acta de levantamiento de medida sanitaria.		Inspectores Sanitarios	
11	Realizar proceso sancionatorio. Todas las medidas sanitarias tomadas se remiten al jurídico de la secretaría de salud quien la medida sanitaria aplicada amerita iniciar un proceso sancionatorio, se debe aplicar de acuerdo a los lineamientos definidos por la entidad sanitaria.	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública Profesional universitario Técnico administrativo Inspectores Sanitarios Abogado	Expedientes de proceso sancionatorio.
12	Toma de muestras Como parte del proceso de vigilancia se hace monitoreo de calidad de alimentos y de agua, esta actividad de vigilancia está concertada con el laboratorio de Salud Pública departamental y como producto se tienen las actas de tomas de muestra y el cronograma de toma de muestras.	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública	Profesional universitario Técnico administrativo Inspectores Sanitarios	Formato de toma de muestras de alimentos Formato de toma de muestras de agua Cronograma de toma de muestras remitido por el Laboratorio de Salud pública Departamental. Manual de toma de muestras
13	Realizar supervisión a las actividades contratadas De acuerdo a las actividades contratadas, se verifica el cumplimiento de ejecución y se realizan las demás actividades definidas en el proceso de Compras y Contratación para desarrollar la supervisión.	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública	Secretaria de Salud Director(a) de Salud Pública	Matriz de descargue de actividades, y soportes de actividades en físico y magnético Actas de pago parcial, final o terminación anticipada y liquidación según sea el caso e informes de supervisión
14	Actualizar información de visitas Se actualizan los sistemas de información de los datos recogidos durante el diligenciamiento de las Actas de inspección sanitaria con enfoque de riesgo, de todas las líneas de acción de la Dimensión de Salud Pública.	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública	Bases de datos de información. Que son producto de los sistemas de información de la secretaría de salud, como los del aplicativo SICRESAN, y formularios de google.
15	Analizar información de visitas	Secretaria de Salud	Secretaria de Salud	Documento de análisis.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD			
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL			
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021	Página 16 de 19

	Se realiza el análisis de las variables sanitarias inspeccionadas y las recomendaciones para mejorar los procesos de promoción de la salud. Generando un documento de análisis de las acciones de Inspección vigilancia y control para su respectivo plan de mejoramiento.	Dirección de Salud Pública	Director(a) de Salud Pública Profesionales Universitarios	
16	Realizar Planes de Mejoramiento Teniendo en cuenta el documento de análisis se generan los planes de mejoramiento continuo de las acciones de Inspección vigilancia y control para que sean ejecutados por el personal de la Dirección de Salud pública, encargados de Inspección, Vigilancia y Control.	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública	Secretaria de Salud Director(a) de Salud Pública Profesionales Universitarios	Documento de oportunidades de mejora en el proceso de Inspección, vigilancia y control.
17	Ejecutar de Planes de Educación Sanitaria Se realizan los planes de educación sanitaria a sujetos vigilados de acuerdo a los hallazgos del documento de análisis de las acciones de inspección vigilancia y control.	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública	Secretaria de Salud Director(a) de Salud Pública Profesionales Universitarios Técnico Administrativo	Formato Plan de educación sanitaria a sujetos vigilados Formato hoja educativa Formatos de firmas
18	Supervisión Calidad de la información Auditoría a los inspectores sanitarios en datos y registros, auditoria post y auditoría en caliente, para generar posteriormente planes de mejoramiento sanitarios según sea el caso.	Secretaria de Salud Dirección de Salud Pública	Secretaria de Salud Director(a) de Salud Pública Profesionales Universitarios Técnico Administrativo	Formatos de Auditoria a inspectores sanitarios Planes de mejoramiento a inspectores sanitarios en acta de reunión.
19	Realizar Informe Rendición de Cuentas Se realiza un documento final consolidado de análisis de información, avance de cumplimiento de metas e indicadores, para evento de rendición de cuentas en salud	Secretaria de Salud	Secretaria de Salud Director(a) de Salud Pública Profesionales Universitarios Técnico Administrativo	Documento análisis para rendición de cuentas
20	Organizar expediente	Secretaria de Salud	Profesional universitario	Expedientes por establecimientos o sujetos vigilados

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD			
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL			
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021	Página 17 de 19

	De acuerdo a la información de las Tablas de Retención Documental se debe archivar todos los documentos del expediente.	Dirección de Salud Pública	Técnico administrativo Inspectores Sanitarios	
--	---	----------------------------	--	--

7. RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

Se listan por líneas de acción:

Línea de Zoonosis.

GSA-FM051 - Acta de inspección, vigilancia y control sanitario de establecimientos veterinarios y afines.
GSA-FM052 - Consolidado vacunación antirrábica canina y felina.
GSA-FM053 - Consolidado 28-9 - prevención y control de la rabia.
GSA-FM054 - Seguimiento de animal potencialmente transmisor del virus de la rabia.
GSA-FM055 - Formato diagnóstico, cumplimiento del decreto 1500 de 2007 y sus reglamentos técnicos complementarios para expendio de carne y productos cárnicos comestibles.
GSA-FM056 - Acta de inspección, vigilancia y control a vehículo de servicio veterinario en jornadas de esterilización.
GSA-FM057 - Formulario inscripción sanitaria para establecimientos de expendio y/o almacenamiento de carne y productos cárnicos comestibles.
GSA-FM058 - Formulario de inscripción sanitaria para vehículos transportadores de carne y productos cárnicos comestibles.
GSA-FM059 - Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de carnes decreto 1500 de 2007 y complementarios
GSA-FM060 - Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de carne y/o productos cárnicos comestibles.
GSA-FM061 - Formato de autorización de expendios de cárnicos sin desposte.
GSA-FM062 - Formato de autorización de expendios de cárnicos con desposte.

Línea de Alimentos.

GSA-FM008 - Acta de Toma de Muestra.
GSA-FM013 - Formato de entrega de resultados microbiológicos y fisicoquímicos de toma de muestras.
GSA-FM064 - Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendio de alimentos y bebidas.
GSA-FM065 - Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de ensamble de alimentos y bebidas
GSA-FM066 - Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para expendios de bebidas alcohólicas.
GSA-FM067 - Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para alimentos y bebidas en grandes superficies.
GSA-FM068 - Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para establecimientos de preparación de alimentos.
GSA-FM069 - Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículos transportadores de alimentos
GSA-FM070 - Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para ventas de alimentos y bebidas en la vía pública.
GSA-FM071 - Protocolo de evaluación de rotulado general de alimentos envasados - resolución 5109 de 2005.
GSA-FM072 - Acta de toma de evidencia de publicidad.
GSA-FM073 - Inscripción de objetos de inspección, vigilancia y control sanitario.

Línea de riesgo químico y calidad del agua.

GSA-FM074 - Acta de inspección, vigilancia y control sanitario establecimientos industriales - comercialización de colchones.
GSA-FM075 - Acta de toma de muestras de agua para consumo humano.
GSA-FM076 - Acta de IVC. sanitario – empresas aplicadores de plaguicidas y de control de plagas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ			
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD			
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL			
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021	Página 18 de 19

GSA-FM077 - Acta de inspección sanitaria disposición final de residuos líquidos.
GSA-FM078 - Acta de inspección, vigilancia y control sanitario – empresas de cultivos de flores.
GSA-FM079 - Acta de inspección, vigilancia y control sanitario – empresas de lavado y desinfección de tanques.
GSA-FM080 - Acta piscinas.
GSA-FM081 - Acta de expendios y bodegas de plaguicidas.
GSA-FM082 - Acta de inspección sanitaria a los sistemas de suministro de agua para consumo humano.

Línea de saneamiento básico.

GSA-FM083 - Acta de inspección con enfoque sanitario para conjuntos.
GSA-FM084 - Acta colegios con laboratorio.
GSA-FM085 - Acta colegios sin laboratorio.
GSA-FM086 - Acta de vivienda transitoria.
GSA-FM087 - Acta para vigilancia sanitaria ley 1335 de 2009
GSA-FM088 - Acta de inspección, vigilancia y control sanitario - establecimientos generadores de residuos- componente gestión interna.
GSA-FM089 - Acta de inspección, vigilancia y control sanitario - establecimientos generadores de residuos- prestadores independientes circular 000047 de 2006.
GSA-FM090 - Acta de inspección, vigilancia y control sanitario a establecimientos de estética ornamental.
GSA-FM091 - Acta de inspección, vigilancia y control sanitario - establecimientos de hogares comunitarios
GSA-FM092 - Acta de inspección, vigilancia y control sanitario cementerios.
GSA-FM093 - Acta de inspección, vigilancia y control prestadores de servicio de salud
GSA-FM094 - Informe situación sanitaria en alojamientos temporales.
GSA-FM095 - Acta de inspección sanitaria – funerarias .
GSA-FM096 - Acta de inspección, vigilancia y control sanitario de hogares geriátricos o larga estancia.
GSA-FM097 - Acta inspección sanitaria – tiendas naturistas.

Línea de atención primaria.

GSA-FM015 - Verificación de protocolos de bioseguridad para prevención de covid-19 para establecimientos en general.
GSA-FM016 - Verificación de protocolos de bioseguridad para prevención de covid-19 para establecimientos educativos.
GSA-FM017 - Verificación de protocolos de bioseguridad para prevención de covid-19 para eventos públicos y privados.
GSA-FM018 - Verificación de protocolos de bioseguridad para prevención de covid-19 para establecimientos bares y discotecas.
GSA-FM019 - verificación de protocolos de bioseguridad para prevención de covid-19 para sector deporte.
GSA-FM020 - Verificación de protocolos de bioseguridad para prevención de covid-19 para piscinas.
GSA-FM021 - Verificación de protocolos de bioseguridad para prevención de covid-19 para hoteles código:

Proceso sancionatorio

GSA-FM098 - Acta de aplicación de medida sanitaria.
GSA-FM099 - Acta de levantamiento de medida sanitaria de seguridad.
GSA-FM100 - Anexo de destrucción o desnaturalización de artículos o productos.
GSA-FM101 - Formato cadena de custodia de objetos o productos bajo medida sanitaria de seguridad – decomiso.
GSA-FM102 - Anexo acta de congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos.
GSA-FM014 - Informe técnico IVC - aplicación de medida sanitaria de seguridad.
GSA-DI001 - Sello medida sanitaria (Clausura, Suspensión de trabajos, Congelación)

Autorizaciones sanitarias.

GSA-FM103 - Formato específico de auditoría de registro al inspector de expendio de alimentos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		
	PROCESO DE GESTIÓN EN SALUD		
	PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL		
	CÓDIGO: GSA-PR010	VERSIÓN: 01	FECHA: 03/09/2021
			Página 19 de 19

GSA-FM104 - Formato de auditoria de datos de las actas de preparación de alimentos.

GSA-FM105 - Formato de auditoria de campo para los inspectores sanitarios.

Documentos generales

GSA-FM022 - Listado Asistencia Externo Exclusivo Salud.

GSA-FM023 - Matriz impacto actividades

GSA-FM009 - Formato hoja educativa.

GES-FM005 - Acta de reunión

GSA-FM106 - Formulario acta de visita diligencia de inspección, vigilancia y control

GSA-FM107 - Formato plan de educación sanitaria a sujetos vigilados